

Montevideo, 23 de marzo de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE . . . . .

PRESENTE

El Consejo de Educación Secundaria en fecha 20 de marzo de 1987, dispuso dar a conocer lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en sesión de fecha 13 de marzo de 1987, Acta Nº 19, Resolución Nº 83, que se transcribe:

"VISTO: La propuesta del Consejo de Educación Secundaria - sobre estructura horaria para Liceos y Cursos Nocturnos elevada el día 13 de marzo del presente año;

CONSIDERANDO: 1º) Que la propuesta horaria elimina la unidad horaria de 30 minutos experimentada en 1986 con resultado negativo; sustituyéndola por la de 40 minutos, sobre la base de tres módulos diarios de 60-80-60 minutos;

2º) Que la nueva estructura horaria en relación a la vigente el año pasado resulta ventajosa, permitiendo ganar 100 minutos semanales de clase efectiva y reducir la diferencia existente con el número de horas de atención de los planes diurnos, de 300 a 80 minutos semanales.

3º) que el incremento efectivo del tiempo de clase se hace sin alterar la hora de entrada al turno que sigue siendo 20:05 y permite la culminación del mismo a las 23:45 hs.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

RESUELVE:

Apruébase la estructura horaria de los Liceos, -- Institutos y Cursos Nocturnos elevada por el Consejo de Educación Secundaria y que se expresa a continuación:

- 1er. Módulo-----20:05 a 21:05 (60')
- recreo de 10'-----21:05 a 21:15
- 2do. Módulo-----21:15 a 22:35 (80')
- recreo de 10'----- 22:35 a 22:45
- 3er. Módulo----- 22:45 a 23:45 (60')

Saluda a usted, atentamente

ve

